

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005909

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son
remitidas vía electrónica.
INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las
disposiciones aplicables en materia de transparencia.

AUTORIZACIÓN PARA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y OTROS RESIDUOS PREVISTOS EN TRATADOS INTERNACIONALES. IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XIII, 85, 86, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones II, III, VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XXI, 19 fracción XXIII, XXV y 29 fracciones I, II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL
Carretera Federal No. 2 Mexicali-Tijuana km. 121
San Pablo C.P. 21530, Tecate, Baja California
Tel. (665) 655 1462
Correo electrónico: tramites@temarry.com/info@temarry.com

NRA

RTMBB0200311

No. DE BITÁCORA

09/HC-0114/09/21

No. DE AUTORIZACIÓN

DGGIMAR-I-0120/2021

FECHA DE EXPEDICIÓN

20 OCT 2021

2021, Año de la Independencia

VIGENCIA

A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

NOMBRE DEL RESIDUO

MEZCLA DE SOLVENTES GASTADOS CONTAMINADOS INFLAMABLES, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: CETONAS USADAS (ACETONAS, METIL, ETIL CETONA, DIETIL CETONA, METIL N-PROPILO CETONA, CICLOHEXANONA, METIL ISOBUTIL CETONA, METILCICLOHEXANONA, ACETONIL ACETONA, DIISOPROPIL CETONA, METIL N-AMIL CETONA, DI-CETONA) 30%; ALCOHOLES USADOS (METANOL, ISOPROPANOL, ETANOL, ALCOHOL n-BUTÍLICO, ALCOHOL ISOBUTÍLICO, CICLOHEXANOL, N-HEXANOL) 30%; SOLVENTES AROMÁTICOS (TOLUENO, XILENO, BENCENO, ETIL BENCENO, M-CRESOL) 6%; SOLVENTES ALIFÁTICOS (NAFTA, N-PENTANO, N-HEXANO, N-HEPTANO, ESPÍRITUS MINERALES, VM&P NAFTA, SOLVENTES ESTÁNDAR, KEROSENO (JP)) 5%; SOLVENTES INFLAMABLES CON AMINAS GASTADAS 10%; HIDROCARBUROS Y COMBUSTIBLES GASTADOS 4%; POLIOLES Y ÉSTERES USADOS (GLICOL, ETILENGLICOL, PROPILÉN GLICOL, ETIL GLICOL MONOBUTIL ÉTER, ETILEN GLICOL MONOETIL ÉTER, ETILEN GLICOL MONOMETIL ÉTER) 3%; ÉSTERES (ACETATOS DE METILO, ACETATO DE ETILO, ACETATO DE ISOBUTILO, ACETATO DE N-BUTILO, AMIL ACETATO, PROPIANATO DE N-BUTILO) TERPENOS USADOS (DIPENTANO, TURPENTINA, ESPÍRITUS DE TURPENTINA) 2%; RESINAS Y POLÍMEROS USADOS 2%; PINTURAS USADAS 2%; SÓLIDOS SEDIMENTADOS (LODO) 3%; AGUA 3%.

CARACTERÍSTICAS CRIT

TÓXICO Y CORROSIVO

CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR

4,000 (CUATRO MIL) TONELADAS

CANTIDAD DE SÓLIDO O LÍQUIDO

VOLUMEN LÍQUIDO: 3,880 TONELADAS
VOLUMEN SÓLIDO: 120 TONELADAS

PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO

RECICLAJE DE SOLVENTES

GARANTÍA

Póliza de fianza No. 1614523-0000 expedida por Liberty Fianzas, S.A. de C.V. vigente del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

PAÍS DE PROCEDENCIA

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

EMPRESA GENERADORA Y UBICACIÓN DEL RESIDUO

TEMARRY RECYCLING, INC.
MATTHEW JOSEPH SONGER
476 Tecate Rd., Tecate, CA, 91980, E.U.A
Tel. (619) 270 9453

ADUANA DE ENTRADA

MESA DE OTAY TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA
COLOMBIA, NUEVO LEÓN

TRANSPORTISTA (S)

EDUARDO MENDIAS MÁRQUEZ
TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V. 02-003-PS-I-09-D-2010 PRÓRROGA
PACIFIC TRANS ENVIROMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V. 02-002-PS-I-02-D-2019

2-4-PS-I-03-94

TIPO DE CONTENEDOR

TAMBOR, LATA, CUBETA, PORRÓN, TOTE,
RECIPIENTES, PIPA, TANQUE DE
SALVAMENTO, ENVASE EXTERNO: CAJAS DE
CARTÓN Y SACOS.

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE



LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REV.

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



0097740

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE SOMETERLOS RECICLAJE SOLVENTES EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- IV. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- V. LA EMPRESA DEBE MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA FINANCIERA DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ASÍ MISMO DEBE TENERLA DISPONIBLE PARA CONSULTA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- VI. EL MONTO ESTABLECIDO EN LA GARANTÍA FINANCIERA PRESENTADA POR LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, NO LIMITA LA RESPONSABILIDAD DE LA CITADA EMPRESA, EN RESPONDER POR LOS DAÑOS QUE LLEGASE A OCASIONAR DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN ESTA AUTORIZACIÓN.
- VII. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VIII. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
- IX. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- X. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.
- XI. SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN CON OFICIO NÚMERO DGGIMAR.710/005280 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE SUSTITUYE POR EL PRESENTE DOCUMENTO

C.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez. Director General de Gestión Forestal y de Suelos y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Presente

Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Presente

Coordinación General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.

Lic. Ricardo Luis Zertuche Zuani.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- Presente. ricardo.zertuche@profepa.gob.mx

Lic. Rosendo González Cázares.- Director General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-Presente.- rosendo.gonzalez@profepa.gob.mx; folmedo@profepa.gob.mx; eamigon@profepa.gob.mx

Lic. Ramiro Zaragoza García.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California.- Presente.

Biol. Daniel Arturo Yañez Sánchez.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Baja California.- Presente.

Lic. José Aarón Mendoza Ramírez.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.

Ing. Pablo Chávez Martínez.- Encargado del Despacho de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León. Presente.

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sonora.- Presente

Lic. Dulce María Villarreal Lacarra.- Encargado del Despacho de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora. Presente.

M. en I. Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente.

Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos de Residuos.- Presente.

No. BITÁCORA.- 09/HC-0114/09/21; Not. 029294/9E/21